

SANTA CRUZ, 08 de Febrero de 2017

Departamento Tránsito
GWAC/GGV/FGR/MTE

VISTOS :

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

La solicitud del Departamento de Cultura Municipal Santa Cruz por la realización de las actividades de Verano 2017, dentro de las cuales se realizarán "El día de los Enamorados", el Tercer Festival de Teatro Callejero "La Santa Comedia", "Noches de Verano, Santa Cruz 2017" y

DECRETO :

EXENTO N° 0315 /

1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en calle Plaza de Armas (costado Club Social), entre calle Nicolás Palacios y Díaz Besoain para la realización de la actividad:

- "Noches de Verano, Santa Cruz 2017", a partir de las 15:00 hrs. del día lunes 13 de febrero hasta la finalización total de la actividad el día domingo 19 de febrero del presente año.

La suspensión de tránsito en calle Plaza de Armas (costado Club Social), entre calle Nicolás Palacios y Díaz Besoain de miércoles 22 al lunes 27 de febrero y en calle General del Canto y Plaza de Armas (Frontis Municipio) hasta la intersección con calle Nicolás Palacios para la realización de la actividad:

- Tercer Festival de Teatro Callejero Santa Cruz 2017 "La Santa Comedia", en los siguientes días y horarios:
 - ✓ Miércoles 22 de febrero, de las 21:00 a 00:00 hrs.
 - ✓ Jueves 23 de febrero, de las 10:00 a 00:00 hrs.
 - ✓ Viernes 24 de febrero, de las 10:00 a 00:00 hrs.
 - ✓ Sábado 25 de febrero, de las 16:00 a 00:00 hrs.
 - ✓ Domingo 26 de febrero, de las 16:00 a 00:00 hrs.

2.- **PROHIBESE**, a contar de la fecha y hora señalada, hasta la finalización total de la actividad, el tránsito y estacionamiento de todo tipo de vehículos en el perímetro antes mencionado.

3.- La organización del evento, implementará las barreras y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser derivadas al Juzgado de Policía Local, quien aplicará multas de 1 a 5 UTM.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GONZALO GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

C.C.

- Departamento de Tránsito.
- Carabineros de Chile.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- Departamento Cultura
- Departamento Control
- Archivo.